



Segunda Etapa: Resultado del Dictamen, Presentación de Precios más bajos y Emisión del Fallo de la Licitación Pública Internacional No. LPI-30001062-001-2021 "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 02 de diciembre de 2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se reunieron en la **Sala de Juntas** de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en el piso 01, del inmueble ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, No. 269, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Internacional citada al rubro con el objeto de llevar a cabo la Segunda Etapa: Resultado del Dictamen, presentación de precios más bajos y Emisión del Fallo a que se refiere el numeral 4.4 de las bases de la **Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021**, convocada para la contratación del **"Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México"**, a fin de llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas presentadas.-----

Participan en este acto, por parte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México el Lic. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Elsa Laura Maldonado Venegas, Subdirectora de Compras y Control de Materiales; como representante del área requirente la Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; asistida por la Biól. Ileri Brumón Martínez, Subdirectora de Sistemas Ciclistas; y el C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable como representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Lic. Susana Garduño Campos; por el Órgano Interno de Control el Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros-----

Se hace constar que para este Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021, adquirieron bases a las siguientes personas morales: Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V., BKT Bici Pública, S.A. de C.V., 5M2, S.A. de C.V., Cal y Mayor y Asociados, S.C., Publispacios Sociales, S.A. de C.V., 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V., Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentaveis LTDA., PW Servicios Empresariales de Mantenimiento S.A. de C.V., CITYBIKE GLOBAL, Lyft, Medios de Publicidad, S.A. de C.V., INVM, S.A. de C.V., M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V. y Cisco Systems de México, S. de R.L. de C.V., de las cuales se encuentran presentes: M1 Transportes Sustentaveis LTDA.; Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V., BKT Bici Pública, S.A. de C.V., 5M2, S.A. de C.V., y M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V.-----

Con fecha 19 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la Primera Etapa: Presentación y apertura de Propuestas de la Licitación Pública Internacional de mérito; en la cual presentaron propuestas las siguientes personas morales: **Consortio formado por los licitantes: BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V.**; otro **consorcio formado por los licitantes: M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentaveis LTDA. y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**-----



En consecuencia de lo anterior, con fundamento en el numeral 15.1, inciso f) de las bases de Licitación Pública Internacional se **descalificó** a los Licitantes: Cal y Mayor y Asociados, S.C., Publispacios Sociales, S.A. de C.V., 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V., Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V., PW Servicios Empresariales de Mantenimiento S.A. de C.V., CITYBIKE GLOBAL, Lyft, Medios de Publicidad, S.A. de C.V., INVM, S.A. de C.V. y Cisco Systems de México, S. de R.L. de C.V.; toda vez que no presentaron puntualmente su propuesta.

A continuación, Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas de "La Convocante" informa que previo a la realización del presente evento, se verificó que ninguno de los "Licitantes" se encuentran sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de control, con fecha 02 de diciembre de 2021.

Con fundamento en los artículos 43, fracción I, inciso b) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III de su Reglamento y numeral 4.3.1 Comisión de Evaluación de Ofertas de las bases de licitación, se llevó a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por: **Consortio formado por los licitantes: BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V. y consorcio formado por los licitantes: M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentaveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**; por consiguiente los integrantes designados para conformar la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitieron el Dictamen correspondiente.

Con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción III y IV de su Reglamento; así como en el numeral 4.3.1 de las bases de la presente licitación, se procede a dar lectura al resultante de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de la propuesta técnica y económica presentada por los licitantes.

DICTAMEN

**Resultado del Análisis Cualitativo a la Documentación legal.
Consortio: BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V.**

A través del oficio No. **DGAJ-DDLC-00111-2021**, signado por el Lic. Enrique Puchet Canepa, Director de lo Consultivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 30 de noviembre 2021, mediante el cual remite el Dictamen del Análisis Cualitativo realizado por la Lic. Susana Garduño Campos, Jefa de Unidad Departamental de Legislación y el Lic. Miguel Durán Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos e Integrantes de la Comisión de Evaluación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informando a la Convocante que la documentación legal presentada por el Consortio: **BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V. Cumplen Cualitativamente** con los requisitos establecidos en los numerales 5.1.1 de las bases de Licitación Pública Internacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; de conformidad con el Dictamen que se Adjunta al presente como **Anexo 1**.



Resultado del Análisis Cualitativo a la Documentación Administrativa y Propuesta Económica.

**Consorcio: BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V.
(Anexo 2)**

Derivado del análisis cualitativo a la Documentación Administrativa y Económica, llevada a cabo por parte de los integrantes de la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Administración y Finanzas, se determinó que la documentación legal presentada por el Consorcio: **BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V. Cumplen Cualitativamente** con los requisitos administrativos solicitados en los numerales 5.1.2, 5.1.4, 6.1 y 21 de las Bases de Licitación. Cabe precisar que, los montos ofertados por ejercicio y en conjunto por la totalidad del periodo de la prestación del servicio, no resultan convenientes.-----

Resultado del Análisis Cualitativo a la Propuesta Técnica

Consorcio: BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V.

A través del oficio No. **SM/SPPR/DGSVSMUS/0753/2021** de fecha 02 de diciembre 2021, la Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; el C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable y la Biol. Ireri Brumón Martínez, Subdirectora de Sistemas Ciclistas e Integrantes de la Comisión de Evaluación por parte de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, informaron a la Convocante que la documentación legal presentada por el Consorcio: **BKT Bici Pública, S.A. de C.V. y 5M2, S.A. de C.V. No Cumplen Cualitativamente** con los requisitos establecidos en las bases y Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Internacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; de conformidad con el Dictamen que se Adjunta al presente como **Anexo 3**.-----

Resultado del Análisis Cualitativo a la Documentación legal.

Consorcio: M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.

A través del oficio No. **DGAJ-DDLC-00111-2021**, signado por el Lic. Enrique Puchet Canepa, Director de lo Consultivo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 30 de noviembre 2021, mediante el cual remite el Dictamen del Análisis Cualitativo realizado por la Lic. Susana Garduño Campos, Jefa de Unidad Departamental de Legislación y el Lic. Miguel Durán Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Procedimientos Administrativos e Integrantes de la Comisión de Evaluación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informando a la Convocante que la documentación legal presentada por el Consorcio: **M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V. No Cumplen Cualitativamente** con los requisitos establecidos en los numerales 5.1.1, Anexo A de las bases de Licitación Pública Internacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; de conformidad con el Dictamen que se Adjunta al presente como **Anexo 1**.-----



Resultado del Análisis Cualitativo a la Documentación Administrativa y Propuesta Económica.

**Consorcio: M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.
(Anexo 2)**

Derivado del análisis cualitativo a la Documentación Administrativa, llevada a cabo por parte de los integrantes de la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Administración y Finanzas, se determinó que la documentación legal presentada por el Consorcio: **M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.** No Cumplen Cualitativamente con los requisitos administrativos solicitados en el numeral 5.1.2.3 y 5.1.2.4 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; toda vez que en dichas juntas se señaló que las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, **como si cada una de ellas participará en lo individual.**

Del análisis llevado a cabo específicamente a la documentación presentada por el Licitante M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., se advierte que la experiencia que se manifiesta en los documentos presentados, es acreditada por la persona moral M1 Transportes Sustentáveis LTDA, con la que, de acuerdo a la información y documentación entregadas por el Licitante, celebró un convenio simple de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "establecer las bases de colaboración entre M1 y M8 para llevar a cabo la operación y control de sistemas de bicicletas compartidas, transferencia de conocimiento, mantenimiento y operación de bicicletas compartidas, desarrollo de aplicaciones y aplicativos digitales para la administración de sistemas compartidos"; asimismo en la Cláusula Quinta se indica que "Cada una de las partes es independiente y será responsable por sus propias obligaciones frente a terceros, así como ante sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales".



De lo anterior se advierte que la colaboración entre ambas empresas es a partir de la suscripción de dicho convenio y en consecuencia, la experiencia obtenida por M1 Transportes Sustentaveis LTDA, es anterior a la celebración del convenio, lo que impide advertir que hayan compartido la experiencia previo a ello o bien, la participación de M8 en la ejecución de los servicios que prestó M1 de acuerdo con las documentales antes descritas.

Aunado a lo anterior, es de precisar que del 27 de septiembre de 2021 (fecha de creación de M8) al 18 de noviembre de 2021 (fecha de celebración del convenio entre M8 y M1), M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V. no acredita haber celebrado contrato, convenio u otro acto relacionado con la prestación de los servicios; tal como se solicitó en las Bases de Licitación y en las Juntas de Aclaración de Bases. (mínimo un documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio)

No se omite señalar que de conformidad con las precisiones y respuestas otorgadas en las Juntas de Aclaración de Bases se estipuló que las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual.

La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio); el convenio de colaboración presentado por el licitante se suscribió el 18 de noviembre de 2021, es decir fuera del periodo requerido.

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

En consecuencia M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., no acreditó con su propia experiencia servicios relacionados con el objeto de la Licitación Pública Internacional, por el periodo de 2010-2020, como se solicitó en las bases de licitación y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases.

Lo anterior se robustece con los textos siguientes: (Se adjuntan copias de las actas)

Segunda Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 13 de octubre de 2021, Cuarta precisión.



Cuarta.-Del Numeral 5.1.2 de las bases de licitación, se modifica el inciso A) puntos 1 y 2, quedando de la siguiente manera:-----

5.1.2.a Documentación Administrativa

A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.

2. Copia del "Recibo" de la Compra de Bases. Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del período señalado en la Convocatoria. (los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.). Bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación

Tercera Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 15 de octubre de 2021, Sexta precisión:

Sexta.- Numeral 5.1.2, punto 4 de las bases de licitación

Dice:

Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Debe decir:

Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Aunado a lo anterior, durante la Tercera Junta de Aclaración de bases se dio respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes, de las cuales se señaló lo siguiente:



Tercera Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 15 de octubre de 2021, en las preguntas de 5M2 Andenes SAPI se señaló lo siguiente:

Pregunta 1. De conformidad con las respuestas emitidas por esa H. Convocante a los licitantes Mobiliario, Innovación y Diseño, S.A. de C.V. y Medios de Publicidad, S.A., se debe entender que para la acreditación de la documentación administrativa, se entregará por parte de todos los miembros de un consorcio, la documentación relativa a Currículum vitae así como documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, en las mismas respuestas se menciona que la experiencia no se debe sumar por los integrantes del consorcio, sino que basta con que un integrante cumpla con las especificaciones señaladas.

De una interpretación conforme y consistente de lo anterior tesisura, se concluye que si bien cada integrante del consorcio debe acreditar con su propia documentación la experiencia que aporta al consorcio mismo, dicha experiencia puede ser distinta para cubrir cada uno de los rubros documentales de la licitación. Es correcto?-----

Respuesta: De conformidad con la sexta precisión de la presente acta, respecto al punto 4 del numeral 5.1.2 de las bases de licitaciónse deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Por lo que es correcta su apreciación respecto a ese punto.-----

Pregunta 2.- A manera de ejemplo, uno de los integrantes del consorcio entregará toda la documentación necesaria incluidos curriculum vitae y contratos de servicios relacionados con experiencia en implementación y operación de sistemas de transporte individual en bicicleta pública, mientras que otro de los miembros del consorcio, presentará toda la documentación necesaria incluidos curriculum vitae y contratos de servicios relacionados con experiencia en servicios de atención a clientes, patrocinio y publicidad.

Es correcta esta apreciación? En caso de respuesta negativa, favor de especificar cómo debe interpretarse este punto?-----

Respuesta.- De conformidad con la Sexta precisión de la presente acta y las precisiones señaladas en la Segunda Junta de Aclaración de bases, cada integrante en lo individual deberá presentar la documentación legal y administrativa, en el caso del punto 4 del numeral 5.1.2, podrán presentar contratos relacionados con el objeto de la licitación o con alguno de los aspectos señalados en el anexo técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública). Por lo que es correcta su apreciación respecto a ese punto-----

Asimismo el representante de la persona Moral: **CITYBIKE GLOBAL**, mediante correo electrónico, formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 9. En relación con el numeral 5.1.2.4. de las bases, aclarar si los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la Licitación podrán estar a nombre de una o varias sociedades que pertenezcan al mismo grupo de control del Licitante (p.e. la empresa matriz del grupo económico o empresarial al que pertenezca el Licitante). -----

Respuesta: De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión de la Convocante emitidas en la Segunda Junta de Aclaración de Bases, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.-----

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública, etc.), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio). -----

Pregunta 10. En relación con el numeral 5.1.2.4. de las bases y para el caso de personas físicas o morales que participen de forma conjunta (consorcio), aclarar si los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la Licitación pueden estar a nombre de una sola de las personas que



presentan la propuesta de manera conjunta. -----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión de la Convocante emitidas en la Segunda Junta de Aclaración de Bases, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual.

La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Propuesta Económica.

La propuesta económica presentada por el Consorcio: **M8, Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V. Cumple Cualitativamente** con los requisitos administrativos solicitados en el numeral 5.1.4 y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; aunque se detectaron algunos errores aritméticos, se considera oportuno tomar en cuenta los montos unitarios señalados en el formato Anexo C.

Cabe precisar que, los montos ofertados por ejercicio y en conjunto por la totalidad del periodo de la prestación del servicio, no resultan convenientes.

Resultado del Análisis Cualitativo a la Propuesta Técnica

Consorcio: M8, Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.

A través del oficio No. **SM/SPPR/DGSVSMUS/0753/2021** de fecha 02 de diciembre 2021 la Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; el C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable y la Biol. Ileri Brumón Martínez, Subdirectora de Sistemas Ciclistas e Integrantes de la Comisión de Evaluación por parte de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, informaron a la Convocante que la documentación legal presentada por el Consorcio: **M8, Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V.; M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V. Cumplen Cualitativamente** con los requisitos establecidos en la bases y Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Internacional y a lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases; de conformidad con el Dictamen que se Adjunta al presente como **Anexo 3.**-----



Con fundamento en los artículos, 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción III, de su Reglamento, numeral 15.1, inciso a) de las bases de Licitación Pública Internacional, se **desecha** la propuesta del Consorcio: **5M2, S.A. de C.V. y BKT Bicipública, S.A. de C.V.**; toda vez que derivado del análisis cualitativo a la revisión de las muestras presentadas y a la Propuesta Técnica, no cumplen cualitativamente con la totalidad de los requisitos señalados en las bases de licitación y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases; ya que como se señaló en las bases de licitación, en el caso de consorcios la falta de requisitos por parte de alguno de los miembros que la integren será causa de descalificación de la propuesta conjunta. **(Anexo 3)**-----

Con fundamento en los artículos, 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el 41 fracción III, de su Reglamento, numeral 15.1, inciso a) de las Bases de Licitación Pública Internacional, se **desecha** la propuesta del Consorcio: **M8, Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V.; M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**; ya que como se señaló en las bases de licitación, en el caso de consorcios la falta de requisitos por parte de alguno de los miembros que la integren será causa de descalificación de la propuesta conjunta. **(Anexo 1 y 2)**

Toda vez que en dichas juntas se señaló que las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, **como si cada una de ellas participará en lo individual.**

Del análisis llevado a cabo específicamente a la documentación presentada por el Licitante M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., no requisitó el Anexo A conforme a la información de su Acta constitutiva; asimismo se advierte que la experiencia que se manifiesta en los documentos presentados, es acreditada por la persona moral M1 Transportes Sustentáveis LTDA, con la que, de acuerdo a la información y documentación entregadas por el Licitante, celebró un convenio simple de fecha 18 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "establecer las bases de colaboración entre M1y M8 para llevar a cabo la operación y control de sistemas de bicicletas compartidas, transferencia de conocimiento, mantenimiento y operación de bicicletas compartidas, desarrollo de aplicaciones y aplicativos digitales para la administración de sistemas compartidos"; asimismo en la Cláusula Quinta se indica que "Cada una de las partes es independiente y será responsable por sus propias obligaciones frente a terceros, así como ante sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales".



De lo anterior se advierte que la colaboración entre ambas empresas es a partir de la suscripción de dicho convenio y en consecuencia, la experiencia obtenida por M1 Transportes Sustentaveis LTDA, es anterior a la celebración del convenio, lo que impide advertir que hayan compartido la experiencia previo a ello o bien, la participación de M8 en la ejecución de los servicios que prestó M1 de acuerdo con las documentales antes descritas.

Aunado a lo anterior, es de precisar que del 27 de septiembre de 2021 (fecha de creación de M8) al 18 de noviembre de 2021 (fecha de celebración del convenio entre M8 y M1), M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V. no acredita haber celebrado contrato, convenio u otro acto relacionado con la prestación de los servicios; tal como se solicitó en las Bases de Licitación.

No se omite señalar que de conformidad con las precisiones y respuestas otorgadas en las Juntas de Aclaración de Bases se estipuló que las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual.

La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

En consecuencia M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V., no acreditó con su propia experiencia servicios relacionados con el objeto de la Licitación Pública Internacional.

Lo anterior se robustece con los textos siguientes: (Se adjuntan copias de las actas)

Segunda Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 13 de octubre de 2021, Cuarta precisión:

Cuarta.-Del Numeral 5.1.2 de las bases de licitación, se modifica el inciso A) puntos 1 y 2, quedando de la siguiente manera:-----

5.1.2.b Documentación Administrativa



B) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

3. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.

4. Copia del "Recibo" de la Compra de Bases. Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.). Bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación

Tercera Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 15 de octubre de 2021, Sexta precisión:

Sexta.- Numeral 5.1.2, punto 4 de las bases de licitación

Dice:

Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo, (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Debe decir:

Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo, (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Aunado a lo anterior, durante la Tercera Junta de Aclaración de bases se dio respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes, de las cuales se señaló lo siguiente:



Tercera Junta de Aclaración de Bases, celebrada el 15 de octubre de 2021, en las preguntas de 5M2 Andenes SAPI se señaló lo siguiente:

Pregunta 1. De conformidad con las respuestas emitidas por esa H. Convocante a los licitantes Mobiliario, Innovación y Diseño, S.A. de C.V. y Medios de Publicidad, S.A., se debe entender que para la acreditación de la documentación administrativa, se entregará por parte de todos los miembros de un consorcio, la documentación relativa a Curriculum vitae así como documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, en las mismas respuestas se menciona que la experiencia no se debe sumar por los integrantes del consorcio, sino que basta con que un integrante cumpla con las especificaciones señaladas.

De una interpretación conforme y consistente de lo anterior tesis, se concluye que si bien cada integrante del consorcio debe acreditar con su propia documentación la experiencia que aporta al consorcio mismo, dicha experiencia puede ser distinta para cubrir cada uno de los rubros documentales de la licitación. Es correcto?-----

Respuesta: De conformidad con la sexta precisión de la presente acta, respecto al punto 4 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Por lo que es correcta su apreciación respecto a ese punto.-----

Pregunta 2.- A manera de ejemplo, uno de los integrantes del consorcio entregará toda la documentación necesaria incluidos curriculum vitae y contratos de servicios relacionados con experiencia en implementación y operación de sistemas de transporte individual en bicicleta pública, mientras que otro de los miembros del consorcio, presentará toda la documentación necesaria incluidos curriculum vitae y contratos de servicios relacionados con experiencia en servicios de atención a clientes, patrocinio y publicidad.

Es correcta esta apreciación? En caso de respuesta negativa, favor de especificar cómo debe interpretarse este punto?-----

Respuesta.- De conformidad con la Sexta precisión de la presente acta y las precisiones señaladas en la Segunda Junta de Aclaración de bases, cada integrante en lo individual deberá presentar la documentación legal y administrativa, en el caso del punto 4 del numeral 5.1.2, podrán presentar contratos relacionados con el objeto de la licitación o con alguno de los aspectos señalados en el anexo técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública). Por lo que es correcta su apreciación respecto a ese punto-----

Asimismo el representante de la persona Moral: **CITYBIKE GLOBAL**, mediante correo electrónico, formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 9. En relación con el numeral 5.1.2.4. de las bases, aclarar si los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la Licitación podrán estar a nombre de una o varias sociedades que pertenezcan al mismo grupo de control del Licitante (p.e. la empresa matriz del grupo económico o empresarial al que pertenezca el Licitante). -----

Respuesta: De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión de la Convocante emitidas en la Segunda Junta de Aclaración de Bases, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.-----

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública, etc.), debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio). -----

Pregunta 10. En relación con el numeral 5.1.2.4. de las bases y para el caso de personas físicas o morales que participen de forma conjunta (consorcio), aclarar si los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la Licitación pueden estar a nombre de una sola de las personas que



presentan la propuesta de manera conjunta. -----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión de la Convocante emitidas en la Segunda Junta de Aclaración de Bases, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual.

La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

Asimismo, de conformidad con la Sexta precisión de la presente acta, se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional o con los aspectos señalados en el Anexo Técnico (como puede ser publicidad, logística, manejo de bicicleta pública), debidamente requisitos sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Por lo antes señalado y en consecuencia del desechamiento de las propuestas presentadas por los consorcios: 1) **M8, Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V.; M1 Transportes Sustentáveis LTDA y Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.** y 2) **5M2, S.A. de C.V. y BKT Bicipública, S.A. de C.V.**, en este acto no podrá llevarse a cabo el procedimiento para ofertar precios más bajos por los servicios objeto de la presente Licitación Pública Internacional, como lo establecen los "**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio**".-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 en correlación con el 27 inciso a), 43 fracción II, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 41 fracción IV de su Reglamento; así como el numeral 15.3, inciso d) de las bases de Licitación Pública Internacional, esta Convocante procede a emitir el fallo correspondiente, en el siguiente sentido: Se declara **desierto** el presente procedimiento; toda vez que después de analizar y evaluar las propuestas presentadas se determinó que ninguna de éstas cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases del procedimiento de mérito y en las Juntas de Aclaración de Bases; ya que como se señaló en las multicitadas bases, en el caso de consorcios la falta de requisitos por parte de alguno de los miembros que la integren será causa de descalificación de la propuesta conjunta. -----

Se informa a los presentes que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----



Acorde a lo dispuesto por el artículo 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.-----

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

Por la Convocante

Nombre	Firma
Lic. Arturo Cruzalta Martínez Director General de Administración y Finanzas	
Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Lic. Elsa Laura Maldonado Venegas Subdirectora de Compras y Control de Materiales	
Lic. María Fernanda Rivera Flores Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Biol. IleriBrumón Martínez Subdirectora de Sistemas Ciclistas	
Lic. Susana Garduño Campos Jefa de la Unidad Departamental de Legislación, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad

Nombre	Firma
Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros Titular de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección General de Administración y Finanzas

Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Por los Licitantes

Nombre y/o Razón Social	Representante
Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.	Nombre: <u>Leon Carlos Abascal Alvarez</u> Cargo: <u>Representante legal</u> Firma: <u>[Firma]</u>
BKT Bici Pública, S.A. de C.V.	Nombre: <u>JOSE BNU VILLASECA</u> Cargo: <u>DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> Firma: <u>[Firma]</u>
5M2, S.A. de C.V.	Nombre: <u>Jorge D. Bildez Valls</u> Cargo: <u>Representante legal</u> Firma: <u>[Firma]</u>
M1 Transportes Sustentaveis LTDA	Nombre: <u>Benjamin Muñoz Garcia</u> Cargo: <u>Rep. Leg.</u> Firma: <u>[Firma]</u>
M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V.	Nombre: <u>Lilian Ma. Fernandez S.</u> Cargo: <u>Apoderado</u> Firma: <u>[Firma]</u>